



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO – SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Yuri Jissel Gómez Castro
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José Alexander Saavedra Perdomo (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00290 00
Asunto	Abstenerse de pronunciarse y requerir notificar
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Como quiera que la demandante Yuri Jissel Gómez Castro carece del derecho de postulación para actuar directamente en este proceso; o por lo menos, no acredita su calidad de abogada, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre la petición que antecede,amen que no acredita el interes que le asiste en este caso, por lo que debe acudir a través de apoderado, sin que pueda reclamar la adopción de una decisión judicial, acudiendo a “un derecho de petición”.

*No obstante, dadas las restricciones dadas para el ingreso al Juzgado, hágasele saber a través del correo electrónico yuri-gissel-123@hotmail.com y/o al destinatario del derecho de petición: cj.rodriguez2103@gmail.com el trámite que debe realizar para revisión del expediente a través de los canales dispuestos para tal fin, conforme lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020; o si lo que necesita son copias auténticas indicarle lo pertinente.

*Conminar a la parte actora para que adelante la gestión necesaria que permitan surtir la notificación en debida forma a los demandados **Brayer Alexander Saavedra Cárdenas y Kevin Anderson Saavedra Cárdenas**, como lo reclama el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 69 del 05/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria